

Motivo del expediente:

La corta de 15 robles, 20 espinos albares y 10 fresnos, sin la preceptiva autorización de esta Dirección General, en el Monte de Utilidad Pública número 83 del CUP; según comprobación efectuada por el Técnico denunciante el día 29 de septiembre de 2007 a las 12:30 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción grave, prevista en el artículo 67 letra h), en relación con el artículo 68 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley. Importe de la multa: 1.001 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en la Dirección General de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 26 de marzo de 2009.—La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

09/5382

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador número 38/09/TUR.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 38/09/TUR. Nombre de la mercantil expedientada: «TELEPIZZA, S.A.», C.I.F.: A-78849676, como titular del establecimiento denominado «Telepizza». Domicilio: Calle Lope de Vega, número 13 CP 39003 Santander (Cantabria). Motivo: Deficiencias leves en la prestación de los servicios, decoro de los establecimientos, limpieza de sus locales y enseres y funcionamiento de sus instalaciones y mobiliario.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (calle Miguel Artigas, 4, 3ª planta -Edificio QO-39002 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en horario de 9 a 14 horas.

Santander, 1 de abril de 2009.—El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

09/5347

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: DOÑA LILIANA LUGO BECERRA «Restaurante El Jardín».

—NIF: X3578810X.

—Número liquidación: 0472002081193. (ASF. Comidas Preparadas número 2548-B-4).

Santander, 31 de marzo de 2009.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

09/5165

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: «DOJO SAN MARTÍN, S.L.» «Restaurante Festival».

—NIF: B39614805.

—Número liquidación: 0472002085560. (ASF. Comidas Preparadas número 1791-B-1).

Santander, 31 de marzo de 2009.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

09/5166

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a

quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: «HERMANOS RAMÍREZ, S.C.» «Restaurante Cimarrón».

—NIF: J39628359.

—Número liquidación: 0472002083101. (ASF. Comidas Preparadas número 1683-C-1)

Santander, 31 de marzo de 2009.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

09/5167

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación de Providencia de Iniciación de expediente sancionador 45/09/SAN en materia de seguridad alimentaria.

Habiéndose intentado por dos veces notificar al Centro Cultural Andalúz de Cantabria, con domicilio en calle Pintor Escudero Espronceda número 6, con CP 39400 de Torrelavega, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

“Visto el acta de inspección número 25.574, de fecha 18 de noviembre de 2008, levantada por los Inspectores de Salud pública actuantes, así como las actuaciones realizadas por el Servicio de Seguridad Alimentaria; y el capítulo VI del Título I de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE del 29), General de Sanidad; el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE del 9); se procede, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes:

1. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.1.- En el marco del control oficial de los productos alimenticios se realiza visita de inspección en el establecimiento de referencia por el Inspector de Salud Pública en fechas 30 de octubre de 2007 y 26 de junio de 2008 constatándose en las actas número 17.398 y 21.954, respectivamente, una serie de deficiencias que incumplen la normativa sanitaria en vigor.

1.2.- El 12 de agosto de 2008 se le notifica requerimiento efectuado por el Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria otorgándole un plazo de tres meses para proceder a la subsanación de las deficiencias señaladas en el último acta levantada con número 21.954.

1.3.- El 18 de noviembre de 2008 se giran nuevas visitas al establecimiento con motivo de comprobar el grado de subsanación de las deficiencias detectadas, levantándose el acta número 25.574 en la que se constata la persistencia de las mismas.

2. HECHOS.

La inspección ha podido comprobar las siguientes irregularidades:

2.1.- Deficiencias en relación con las condiciones higiénicas y estructurales de los locales y equipos:

2.1.1.- Deficiente estado de conservación de las paredes de la cocina (“En la cocina las paredes presentan desconchones”).

2.1.2.- Deficiente estado de conservación y limpieza de las instalaciones:

“La campana se encuentra cubierta por papel de aluminio. En la zona de barra existen rincones sucios, zonas con desconchones y óxido. La zona de pasillo... presenta una gotera en el techo y las paredes con humedades y crecimiento fúngico en mayor medida que la constatada en el acta anterior”.

2.2.- Deficiencias en relación con el proceso de manipulación de alimentos:

2.2.1.- Almacenamiento de productos alimenticios sin protección de la posibilidad de contaminación: Bebidas en una zona de pasillo y latas de conservas en una zona anexa abierta a la calle.

3. NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS.

3.1.- Deficiencias en relación con las condiciones higiénicas y estructurales de los locales y equipos:

3.1.1.- Punto 1.b) del capítulo II del Anexo II del R(CE) 852/2004, de 29 de abril de abril, sobre higiene de los productos alimenticios.

3.1.2.- Punto 1 del capítulo I del Anexo II del R(CE) 852/2004, de 29 de abril de abril, sobre higiene de los productos alimenticios.

3.2.- Deficiencias en relación con el proceso de manipulación de alimentos:

3.2.1.- Punto 3 del capítulo IX del R(CE) 852/2004, de 29 de abril, sobre higiene de los productos alimenticios.

4. TIPIFICACIÓN.

4.1.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de dos infracciones administrativas leves previstas en el artículo 35 A) 1ª de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

4.2.- Las infracciones descritas podrán ser sancionadas con multa de hasta 3.005,06 euros, cada una de ellas, conforme se establece en el artículo 36 apartado 1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

5. COMPETENCIA.

5.1.- En virtud de la calificación inicial máxima asignada a las infracciones administrativas supuestamente cometidas, es el Director General de Salud Pública el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 6/1998 de Cantabria, se nombra como instructora para la tramitación del expediente a doña Marta Malo Mateo, Jefa de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria de la Consejería de Sanidad, quien podrá ser objeto de recusación de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

6.1.- Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1398/93, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte del infractor, el procedimiento podrá ser resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.